



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO PADILLA ALVEZ
DEMANDADO: JACKELINE MARTINEZ LANDAZURI
RADICADO: 910013184001-2022-00008-00

Leticia, Amazonas, trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

INCORPÓRESE al expediente la publicación del emplazamiento efectuado a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por JESUS ALBERTO PADILLA ALVEZ y JACKELINE MARTINEZ LANDAZURI, divulgada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente conformado el litisconsorcio dentro del asunto de la referencia, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia,

RESUELVE:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 523 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 501 *Ibidem*, señálese para el **día 18 de agosto del año 2023 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.


Es carga procesal de los interesados presentar al correo del Juzgado y de la contraparte el escrito de inventarios y avalúos de forma magnética con antelación no inferior a cinco (05) días de la audiencia, individualizando los bienes y deudas de forma detallada y aportando las pruebas documentales y demás pruebas que permitan acreditar la titularidad de los activos y pasivos de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 14 DE JULIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.